

Quito, D.M. marzo del 2007

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de TABLELECTRIC S.A.:

Para la presentación de este informe, se han considerado las Normas constantes en la Ley de Compañías y los Reglamentos vigentes para el ejercicio del 2006.

La administración ha respetado las normas estatutarias y reglamentarias, para dar cumplimiento con el objeto social para la cual fue creada la empresa.

De la revisión de los libros sociales, éstos se hallan elaborados acorde con las disposiciones legales vigentes al respecto, obteniendo de la Administración el concurso favorable en la integración de los mismos.

Se ha revisado y evaluado el sistema de control interno, encontrando que el mismo se adecua a las realidades de la Compañía; y, que garantiza razonablemente, que las propiedades, los ingresos, y demás transacciones que la Empresa realiza; así como los documentos de respaldo que soportan estas transacciones, han sido debidamente resguardados y que la información obtenida de los registros contables es confiable.

Se evaluó la aplicación de los principios contables utilizados y la presentación de los estados financieros, determinando que los registros contables y Estados Financieros se elaboran y preparan con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y dentro de este contexto se efectúa el análisis de los resultados obtenidos en el período contable: utilizando para el efecto normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente, se aplicaron pruebas a la evidencia que respalda a las cantidades y revelaciones que se presentan en los estados financieros, para obtener certeza razonable de que no existen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Por lo tanto, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2006, presentan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la Empresa; y, los resultados de sus operaciones y cambios en su situación financiera correspondiente al ejercicio anual terminado en esa fecha. De conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados y obligatorios para las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

La Compañía cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, durante el período fiscal 2006 ha cancelado las obligaciones tributarias tanto en su calidad de contribuyente como las inherentes a las de agente de retención, conforme se desprende de las declaraciones mensuales y los comprobantes de retención analizados.

La administración de la empresa ha prestado todas las facilidades para llevar a cabo este examen.

Atentamente,



ING. FIN. ALEXANDRA MONTESINOS
COMISARIO